

## ADENDA No 1

### LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No 002 de 2018

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.446.379 de Bogotá D.C., en calidad de Coordinadora de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA P.A EPSA REHABILITACIÓN VÍA SUÁREZ**, en el marco del proceso licitatorio No 002 DE 2018 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA VÍA SUÁREZ - MINDALÁ EN EL SECTOR K0+000 AL K1+500, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA"**, con el fin de garantizar los procesos de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, se procede a realizar las modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

**PRIMERO: Modificar del capítulo 3.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA.** Subcapítulo 3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE); el aparte denominado EXCLUSIONES el cual quedara de la siguiente manera:

"(...)

#### **3.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA.**

##### **3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE).**

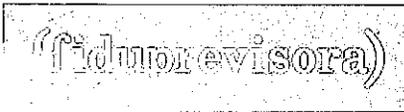
##### **EXCLUSIONES.**

Para el presente proceso se excluyen los contratos de Interventoría que se hayan limitado única y exclusivamente a:

- Alamedas, ciclo rutas, y/o
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras, y/o
- Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado y/o Mejoramiento de vías en afirmado, y/o
- Puentes Peatonales y/o sus accesos y/o
- Puentes Vehiculares y/o
- Puentes Férreos y/o sus Accesos y/o
- Pontones y/o Bateas y/o Box coulvert y/o
- Vías Férreas y/o
- Obras de Señalización y/o
- Obras en Franjas y/o Zonas de Seguridad del Aeropuertos y/o
- Mantenimiento y/o Conservación.

(...)"

**SEGUNDO: Modificar del capítulo 4 REQUISITOS PONDERABLES,** subcapítulo 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos), el aparte denominado NOTA el cual quedara de esta manera:



"(...)

#### 4 REQUISITOS PONDERABLES.

##### 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos).

NOTA: Serán válidos aquellos contratos que tengan como mínimo el valor del presupuesto establecido y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

(...)"

**TERCERO: Modificar el Anexo 4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el encabezado de la columna la cual hace referencia al objeto de los contratos que se deben acreditar; el cual quedara de la siguiente manera.

"(...)

##### **Anexo 4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**Objeto:** INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

(...)"

**CUARTO: Modificar el anexo 8. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**, el encabezado de la columna la cual hace referencia al objeto de los contratos que se deben acreditar; el cual quedara de la siguiente manera.

"(...)

##### **Anexo 8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

**Objeto:** Serán válidos aquellos contratos que tengan como mínimo el valor del presupuesto establecido y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

(...).

**QUINTO: Modificar del capítulo 2.16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**, en el aparte que relaciona el correo electrónico al cual se deben allegar las subsanaciones, el cual quedara de la siguiente manera.

"(...)

#### 2.16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF al correo electrónico [obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co](mailto:obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co), o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de Fiduprevisora S.A., ubicadas en la Calle 72 No. 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C.,

(fiduciaria revisora)

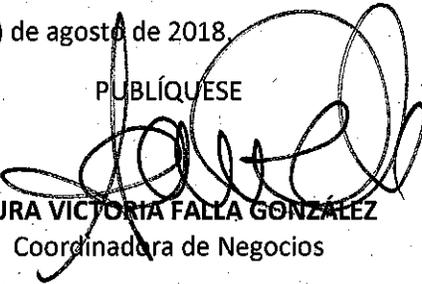
cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

(...)”.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D.C., el treinta (30) de agosto de 2018.

PUBLÍQUESE

  
LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ  
Coordinadora de Negocios

Elaboro: Etiana Álvarez Fontalvo  
Reviso y Aprobó Mildred Acuña

